



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 354 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 SEP 2012

VISTO: El Memorandum N° 643-2012/GOB.REG-HVCA/PR con Proveído N° 530763/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Oficio Múltiple N° 012-2012-EF/43.07 y demás documentación adjunta en 07 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, dicha Ley Orgánica, en el inciso g) de su Artículo 21 establece que son atribuciones del Presidente Regional, entre otras, dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales y demás acciones señaladas por Ley cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, por su parte, el Artículo 72° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo con la actual política administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que propende a la desconcentración de los procesos decisorios mediante la transferencia de facultades de gestión y resolución hacia los niveles de jerarquía inferior, se ha visto por conveniente delegar a favor de la Gerencia General Regional la facultad de contratación a que se refiere el Artículo 3° del Decreto Ley N° 25650 que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; asimismo la suscripción de contratos, conformidades de servicios y otras de similar naturaleza que originariamente corresponden al Titular del Pliego conforme establece el Decreto de Urgencia N° 053-2009 “*Medidas Urgentes sobre la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y otras disposiciones*”;

Que, la delegación de facultades a la Gerencia General Regional se efectúa con la anuencia establecida en el numeral 2.2 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 053-2009 que establece: “*La selección de los locadores se servicios así como la suscripción del contrato correspondiente, serán efectuadas por el Titular de la Entidad receptora del consultor FAG o por quien éste delegue, (...)*”

Que, en ese orden de ideas es de precisar que la presente delegación de facultades goza de los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad y dinamicidad; así mismo, obedece a las modernas concepciones administrativas del procedimiento estratégico y táctico y de dirección por resultados; en tal sentido, la flexibilidad y dinamicidad de su aplicación no se encuentra exenta de los rigores propios que les señala la administración científica;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 354-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 SEP 2012

Estando a lo dispuesto; y

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, la facultad de contratación a que se refiere el Artículo 3° del Decreto Ley N° 25650 que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, así como la suscripción de contratos, conformidades de servicios y otras de similar naturaleza establecidas en el Decreto de Urgencia N° 053-2009, "Medidas Urgentes sobre la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y otras disposiciones" a fin de que en nombre y representación del Titular del Pliego asuma dichas atribuciones, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la facultad delegada, no impide que la Presidencia Regional pueda ejercerla independientemente conforme a Ley.

ARTICULO 3°.- DISPONER que los documentos que se suscriban por delegación, deberán dejar constancia expresa de dicha circunstancia, así como estar sujetos estrictamente a las normas legales pertinentes y vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Gerencia General Regional informe al Despacho de la Presidencia Regional, sobre los actos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Gerencia General Regional, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL